



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Noviembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

583 - 77

Expte. n° 25.310/77

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales alumnos de la carrera de Antropología (Plan 1975), solicitan se prorrogue por un año la vigencia del plan, que por resolución n° 588/76 tiene fijado como plazo de extinción el 31 de Julio de 1978; teniendo en cuenta que durante el año lectivo 1976 por razones docentes no se dictaron la totalidad de materias; que los alumnos que cursan esta carrera son en su mayoría personas con responsabilidad laboral; lo informado / por Dirección de carrera; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1980 la vigencia del plan / 1975 de la carrera de Antropología que se cursa en el Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR